



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: AUTORIZACIÓN PARA LLAMAR A CONCURSO DE LENGUA Y LITERATURA CASTELLANAS II CUDAP:EXP-UNC:0009127/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 14/12 del H.C.S de la Universidad Nacional de Córdoba, que establece el régimen de Concursos de los establecimientos secundarios de la Universidad, los Art. 31 inc. 9 y Art. 50 inc. e del Reglamento del Colegio y la Resolución 393/93 de Control, Registro y Evaluación de Gestión Docente, y

CONSIDERANDO

Que el régimen de concursos abiertos por antecedentes y oposición es el mecanismo establecido por la U.N.C. y por lo tanto por este Colegio para cubrir horas vacantes;

Que de acuerdo con el Art. 2 de la Ordenanza N° 14/12 del H.C.S. de la Universidad Nacional de Córdoba, cuando se efectúe el llamado y previo al concurso deben darse a conocer los horarios en que se desarrollarán los cargos a concursar.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Solicitar al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba y por su intermedio al Honorable Consejo Superior, autorización para llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos y condiciones fijados en el régimen de concursos de este Colegio, a fin de cubrir quince (15) horas cátedra de **LENGUA Y LITERATURA CASTELLANAS II**, como se expresa en el Anexo I.

Art. 2°.- Solicitar la designación de los tribunales que entenderán en los concursos respectivos tal como se indica en el Anexo I, y la autorización para que las solicitudes de inscripción de recepten en la Secretaría de Asuntos Académicos, de acuerdo con las fechas que oportunamente se fijen por la Dirección del Colegio y según lo establece la ordenanza 14/12.

Art. 3°.- Elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba y por su intermedio al

Honorable Consejo Superior de dicha Universidad.

Art. 4º.- Protocolícese, publíquese y archívese.